

ACCIONES BANKIA:

Todos aquellos que invertisteis vuestros ahorros en acciones de la entidad financiera BANKIA vendidas entre el mes de julio del año 2011 y el mes de mayo del 2012, tenéis la posibilidad de recuperar el dinero invertido mediante su reclamación en vía judicial.

EL ESCÁNDALO DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

BANKIA salió a Bolsa emitiendo títulos por valor unitario de 3,75 €, proyectando una imagen de absoluta solvencia económica que no correspondía con la realidad. La situación de “quiebra técnica” de la entidad fue ocultada por la misma, emitiendo un folleto publicitario que maquillaba por completo su auténtica situación patrimonial. Lo anterior trajo como consecuencia que la entidad fuese rescatada por el Estado con una inyección de decenas de miles de millones de euros para evitar su quiebra.

LOS ACCIONISTAS DE BANKIA PUEDEN RECLAMAR:

Todos aquellos que adquirieron acciones de la entidad entre julio de 2011 y mayo de 2012 –las hayan vendido o no-, podrán reclamar el perjuicio patrimonial que han sufrido en vía judicial hasta el 25 de mayo de 2015, dado que la acción para exigir la responsabilidad prescribe a los tres años desde que el accionista hubiera podido tener conocimiento de la falsedad de las cuentas de BANKIA. Así las cosas, debe considerarse que el plazo para reclamar en vía judicial se inició el día 24 de mayo de 2012, fecha en la que se produjo la reformulación de las cuentas de BANKIA.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

La documentación necesaria es toda la que recibisteis cuando comprasteis los títulos –acciones-. En caso de no poder disponer en la actualidad de esos documentos, podréis acudir a cualquier oficina de BANKIA, dado que tienen el deber legal de proporcionarla.

En concreto, los documentos fundamentales para interponer la demanda son:

- **LA ORDEN DE COMPRA DE ACCIONES.**
- **LIQUIDACIÓN DE COMPRA DE TÍTULOS.**
- **FOLLETO OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES.**
- **EXTRACTO DE LA CUENTA DE VALORES.**
- **LA ORDEN DE VENTA DE ACCIONES (EN SU CASO).**

RESULTADOS:

Ya son muchos los afectados que han acudido a los Tribunales Españoles existiendo en la actualidad un gran número de resoluciones judiciales - tanto en primera instancia como en segunda- que condenan a la entidad y que demuestran que se puede recuperar todo el dinero invertido en BANKIA más los intereses devengados hasta la fecha. Igualmente, la entidad está siendo condenada al pago de las costas y gastos judiciales.

Cabe destacar así la primera Sentencia dictada en apelación por una Audiencia Provincial, en concreto la Sentencia núm. 381/2014, dictada por la Audiencia Provincial de Valencia, que declara la nulidad de la compra de acciones de BANKIA en la oferta pública de suscripción (OPS) de 2011, pudiendo consultar el texto íntegro de dicha sentencia en el siguiente enlace:

[file:///C:/Users/TOLEDO%20SOFT/Downloads/SAP-VALENCIA-29-DICIEMBRE-2014-ACCIONES-BANKIA%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/TOLEDO%20SOFT/Downloads/SAP-VALENCIA-29-DICIEMBRE-2014-ACCIONES-BANKIA%20(1).pdf)